

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2019-00721 00 Verbal de NANA NIKOLOVA PETKOVA IAKIMOVA contra FREDY FRANCISCO CALAO GONZALEZ, MARIA ALEXANDRA ALFONSO NEISA y LIBERTY SEGUROS S.A.

Una vez revisada la anterior sustitución de poder (folio 372 del cuaderno principal digital) al abogado LUIS GUILLERMO CARO, identificado con C.C. No. 1.020.726.882 y T.P. No. 252.101 del C.S. de la J., presentada por el Dr. NICOLAS EDUARDO ALVIAR ROMERO, quien actúa en el presente asunto en calidad de apoderado de la demandante NANA NIKOLOVA PETKOVA IAKIMOVA, se constata que la misma habrá que ACEPTARSE como quiera que honra las exigencias contempladas en el inciso 2º del artículo 75 del C.G. del P.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución al mandato conferido, la cual es impetrada por el Dr. NICOLAS EDUARDO ALVIAR ROMERO, portador de la T.P.201.789 del C.S. de la J.

SEGUNDO: RECONOCER personería al abogado **LUIS GUILLERMO CARO**, identificado con C.C. No. 1.020.726.882 y T.P. No. 252.101 del C.S. de la J., como apoderado judicial sustituto de la demandante, en los términos y para los fines dentro del mandato conferido, visible a folio 372 del cuaderno principal digital.

TERCERO: TENER EN CUENTA que el apoderado judicial del extremo actor recorrió en tiempo el traslado de las excepciones propuestas por LIBERTY SEGUROS S.A.

NOTIFIQUESE (2)

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO No.067 Hoy cinco (5) de junio de 2023 a la
hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c52f1958f95b3361b7296a56f23d616bdaf75dc1f0e8754b25530db80864ac03**

Documento generado en 05/06/2023 06:36:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>